ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4259-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LABORATORIO DE METROLOGIA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto N°1963 del 15 de noviembre de 2023 y acta de posesión No. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, de una parte y de la otra **FABIAN ALBERTO AVILA ARIAS**, identificado con la cédula de Nro. 1.030.586.792, en su condición de Representante Legal, de **LABORATORIO DE METROLOGIA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, identificada con el NIT: 830.019.719-1, se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato Nro. 4259 de 2024 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Contrato:

Número de Contrato	4259-20024
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de calibración de los equipos de medición de humedad relativa y temperatura, que se encuentran en funcionamiento en diferentes dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Fecha de suscripción del contrato:	12 de noviembre de 2024
Fecha del acta de inicio o Inicio en plataforma Secop:	21 de noviembre de 2024

1.1. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 15 de diciembre 2024
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	27 de diciembre de 2024
Prórroga Uno (1)	Hasta el 27 de diciembre de 2024
Plazo total	Hasta el 27 de diciembre de 2024

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4259-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LABORATORIO DE METROLOGIA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

1.3. Valor del contrato

Valor inicial:	$ 18.088. 837.oo M/CTE.
Adición No 1	N/A
Valor total:	$ 18.088. 837.oo M/CTE.

2. Garantías:

Mecanismo de cobertura de riesgos				
Aseguradora:		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
Fecha de expedición:		**16/12/2024**		
Nro. Póliza y anexo		**21-44-101456021 ANEXO 1**		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**Amparos**	**Vigencia final hasta (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**Valor asegurado (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	Cumplimiento	27/06/2025	10%	$ 1.808.883.70
	Salarios y prestaciones sociales	27/12/2027	5%	$ 904.441.85
	Calidad del servicio	27/06/2025	10%	$1.808.883.70

3. Relación de Pagos:

Que en la cláusula Nro. 3.1 se estableció de la siguiente manera:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

"Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Nota 1: Los pagos que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes comprometiéndose a incluir las partidas necesarias para este.

Nota 2: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4259-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LABORATORIO DE METROLOGIA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

información, mal diligenciamiento y/u vigencia, el Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes, contará con 60 días calendario para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna."

Que el supervisor del contrato certificó los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera. La relación de los efectuados es la siguiente:

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	74917625	20/03/2025	$7.044.761,00
2	74917725	20/03/2025	$4.569.600,00
3	74917825	20/03/2025	$2.874.976,00
4	74917925	20/03/2025	$3.599.500,00
Valor total de pagos realizados:			$18.088.837. oo

4. Relación de Saldos.

Mediante certificado expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, se relaciona los saldos presupuestales del contrato así:

N° de Contrato	Nombre completo de Contratista	Valor Total del Contrato	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4259-2024	LABORATORIO DE METROLOGIA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	$ 18.088.837.00	$18.088.837.00	$0

5. Liquidación Definitiva:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	$18.088.837.00
Valor total adiciones del contrato:	$0
Valor total más adiciones	**$18.088.837.00**
Valor total ejecutado por el contratista:	**$18.088.837.00**
Valor total pagado de conformidad con el certificado de pagaduría.	$18.088.837.00
Saldo a favor del Contratista	$0
Recursos reintegrados al **MINISTERIO**	$0
Saldo pendiente por liberar del **MINISTERIO**	$0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4259-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LABORATORIO DE METROLOGIA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

6. Constancias, observaciones y/o salvedades.

Para constancia y de acuerdo con el balance de la presente acta de liquidación, no hay valor a liberar ni reintegrar, puesto que el contrato se ejecutó en su totalidad.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato prestación de servicios No. 4259-2024, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que el contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del Contrato N° **4259-2024.**

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de prestación de servicios No. 4259-2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista de acuerdo con la parte motiva de la presente acta especialmente en el acápite 5 **liquidación definitiva**.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 4259-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LABORATORIO DE METROLOGIA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato que se menciona en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento. y renuncian a cualquier reclamación futura.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 de octubre de 2025

KATIA CECILIA GONZALEZ MARTÍNEZ
Directora (E)
Museo Nacional de Colombia

FABIÁN ALBERTO ÁVILA ARIAS
Representante legal
LABORATORIO DE METROLOGÍA CREACIONES Y SUMINISTROS S.A.S

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Vanessa Angélica Garnica Ángel, Conservadora, Área Conservación MNC
Revisó: Ximena Ardila / área jurídica MNC
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón, Abogado Grupo de Contratos y Convenios.
Revisó: Claudia Vargas, Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Revisó: Jenny Carolina Velandia, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios